



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006AYL998-E282-2021

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORRES AUTOSOPORTADAS PARA ESTACIONES TRANSMISORAS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE

(ENSENADA, BAJA CALIFORNIA Y POZA RICA, VERACRUZ)

INDICE

Glosario.

Presentación.

1.- Información general de las bases del procedimiento de contratación.

- 1.1 Nombre y domicilio de la entidad convocante.
- 1.2 Selección del procedimiento de contratación y carácter de la licitación.
- 1.3 Número de identificación y publicación de la convocatoria.
- 1.4 Descripción general de los bienes y lugar donde se llevará a cabo su instalación.
 - 1.4.1 Agrupación de partidas
- 1.5 Vigencia de la contratación y presentación de garantía de cumplimiento.
- 1.6 Moneda en que deberán presentarse las proposiciones.
- 1.7 Ejercicio fiscal de ejecución y origen de los recursos.
- 1.8 Condiciones de pago.
 - 1.8.1 Porcentajes, forma y términos de los anticipos.
 - 1.8.2 Pagos.
- 1.9 Pagos en exceso
- 1.10 Medios que se utilizarán en la licitación pública nacional electrónica y en la presentación de las proposiciones.

2.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

- 2.1 Calendario y lugar de actos
 - 2.1.1 Visita al sitio de entrega de los bienes y su instalación.
- 2.2 Junta de aclaraciones.
 - 2.2.1 Criterios generales.
 - 2.2.2 Consideraciones y desarrollo de la junta de aclaraciones.
- 2.3 Presentación y apertura de proposiciones.
 - 2.3.1 Criterios generales.
 - 2.3.2 Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.
 - 2.3.3 Presentación y vigencia de las proposiciones.
 - 2.3.4 Presentación y apertura de proposiciones conjuntas.
 - 2.3.5 Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.4 Comunicación del Fallo.
 - 2.4.1 Criterios generales.
 - 2.4.2 Desarrollo del acto de Fallo.

3.- Documentos y requisitos que los licitantes deben integrar a sus proposiciones.

- 3.1 Documentación legal (administrativa).
- 3.2 Documentación de la propuesta técnica.

3.3 Documentación de la propuesta económica.

4.- Aspectos a considerar en la licitación pública nacional electrónica.

- 4.1 Asistencia de observadores.
- 4.2 Testigo social.
- 4.3 Normas de Calidad y Porcentaje de Contenido Nacional.
 - 4.3.1 Norma de Calidad
 - 4.3.2 Porcentaje de contenido nacional
- 4.4 Personas que no podrán participar.
- 4.5 Entrega de los bienes.
 - 4.5.1 Prórrogas
 - 4.5.2 Caso fortuito o Fuerza mayor
 - 4.5.3 Subcontratación
- 4.6 Modificación a la convocatoria.
- 4.7 Ajuste de precios.
- 4.8 Causas de desechamiento de proposiciones, cancelación y licitación desierta.
 - 4.8.1 Causas de desechamiento.
 - 4.8.2 Causas de cancelación.
 - 4.8.3 Causas para declarar desierta la licitación.
- 4.9 Penas convencionales y prórrogas.
 - 4.9.1 Penas convencionales.
 - 4.9.2 Deducciones.
- 4.10 Combate a la corrupción.
- 4.11 Propiedad intelectual.
- 4.12 Difusión de cadenas productivas.
- 4.13 Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa y dirección electrónica de CompraNet en que podrán presentarse inconformidades.
 - 4.13.1 Secretaría de la Función Pública.
 - 4.13.2 CompraNet.
 - 4.13.3 Órgano Interno de Control en el SPR.

5.- Criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

- 5.1 Criterios generales.
- 5.2 Criterios de evaluación de las proposiciones.
 - 5.2.1 Proposición Técnica
 - 5.2.2 Proposición Económica
- 5.3 Adjudicación de la licitación pública nacional electrónica.

6.- Tipo, forma y modalidades de contratación.

- 6.1 Tipo y forma de contratación.
- 6.2 Criterios de adjudicación del contrato.

- 6.3 Firma del contrato.
- 6.4 Modificaciones al contrato.
- 6.5 Suspensiones al contrato.
- 6.6 Terminación anticipada del contrato.
- 6.7 Rescisión administrativa del contrato.
- 6.8 Sanciones aplicables al proveedor.

7.- Forma, términos y porcentaje de las garantías.

- 7.1 Póliza de Anticipo.
- 7.2 Garantía de cumplimiento del contrato.
 - 7.2.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.
- 7.3 Póliza de fianza de responsabilidad civil.
 - 7.3.1 Casos en que se aplicará la póliza de responsabilidad civil.
- 7.4 Garantía contra defectos o vicios ocultos.
 - 7.4.1 Casos en que se aplicará la garantía contra defectos o vicios ocultos.

Apartado 1. Anexos Técnicos:

- Partida 1** Ensenada, Baja California,
- Partida 2** Poza Rica, Veracruz,

Apartado 2. Cuadro de Entregables y Especificaciones. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORRES DE TELECOMUNICACIONES ANGULARES AUTOSOPORTADAS PARA ESTACIONES TRANSMISORAS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (ENSENADA, BAJA CALIFORNIA Y POZA RICA, VERACRUZ).

Apartado 3 Criterios de Evaluación y Adjudicación.

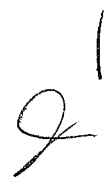
Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones.

FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	Propuesta económica.
2	Acreditación de personalidad jurídica.
3	Escrito de manifestación de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
4	Formato de manifestación de estratificación (MIPYMES).
5	Manifestación de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
6	Declaración de integridad
7	Convenio para proposiciones conjuntas.
8	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (documento expedido por el SAT).
9	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (documento expedido por el IMSS).
10	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos (documento expedido por el INFONAVIT).
11	Formato de registro de incorporación voluntaria al SPEI.
12	Formato de manifestación de nacionalidad.
13	Formato de manifestación de conocer el lugar de entrega del bien y su instalación y/o en su caso, la aceptación de los mismos.
14	Correo electrónico
15	Carta de Ausencia de Conflicto de Interés
16	Modelo de Contrato

Glosario.

Para efectos de la presente convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica, se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 2 del Reglamento. Asimismo, se entenderá por:

Área contratante	La División de Recursos Materiales y Servicios Generales del SPR quien es la facultada en la entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la adquisición de los bienes objeto de la presente Convocatoria.
Acuerdo	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
Área administradora del contrato	La Coordinación de Transmisiones e Ingeniería del SPR, quien es la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.
Área requirente y técnica	La División de Transmisiones y Red Nacional del SPR, quien es la responsable de las especificaciones técnicas para este procedimiento de contratación y quien responderá las preguntas técnicas de la junta de aclaraciones y revisará las propuestas que se reciban.
CompraNet	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. El sistema estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad administrativa que se determine en





	su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga
Convocante	La que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera la adquisición de bienes y servicios del Sector Público.
Convocatoria	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IMSS	El Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Ley	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante	Cualquier persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación.
MIPYMES	Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de Nacionalidad Mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OIC	El Órgano Interno de Control en el SPR.
POBALINES	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del SPR.
Precio Conveniente:	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el porcentaje del 40% (cuarenta por ciento), de acuerdo con las POBALINES del SPR.
Precio No Aceptable:	Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% (diez por ciento) al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente

	Invitación.
Proposición	De manera general se hace referencia la propuesta técnica, propuesta económica y documentación complementaria (documentación legal y administrativa), en su conjunto, presentada por cada uno de los licitantes.
Reglamento	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
SAT	El Servicio de Administración Tributaria.
SE	La Secretaría de Economía.
SFP	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SPR	El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

1
2

PRESENTACIÓN

El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (en adelante, el SPR), en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Reglamento), y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, el SPR a través de la Unidad de Administración y Finanzas por conducto de la División de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Camino de Santa Teresa No. 1679 Jardines del Pedregal, Alcaldía. Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, presenta la convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-006AYL998-E282-2021, para llevar a cabo el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORRES DE TELECOMUNICACIONES ANGULARES AUTOSOPORTADAS PARA ESTACIONES TRANSMISORAS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (ENSENADA, BAJA CALIFORNIA Y POZA RICA, VERACRUZ)**, de conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA

1. Información general de las bases del procedimiento de contratación.

1.1. Nombre y domicilio de la entidad convocante.

Convoca el SPR a través de la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de la División de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Oficina de Adquisiciones, todas ubicadas en Camino de Santa Teresa No. 1679, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México.

1.2. Selección del procedimiento de contratación y carácter de la licitación.

Con base en lo normado en el artículo 26, fracción I de la Ley, para llevar a cabo la adquisición de bienes, el SPR seleccionó de entre los procedimientos de contratación el de **Licitación Pública**, siendo éste el que, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, asegura al SPR las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Sobre los medios que se utilizarán para llevar a cabo el procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos, 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, la Licitación Pública será **Electrónica**, por lo cual solo se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado

CompraNet, y para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SHCP, en cuyo caso las unidades administrativas que se encuentren autorizadas por la misma, estarán obligadas a realizar todos sus procedimientos de licitación mediante dicha vía, salvo en los casos justificados que autorice la SHCP.

La SHCP operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen la Convocante y los licitantes, siendo también la responsable de ejercer el control de estos medios y de salvaguardar la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

El carácter de la presente Licitación Pública será **Nacional**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 fracción I de la Ley, en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

1.3. Número de identificación y publicación de la convocatoria.

El número de identificación de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica asignado por el sistema CompraNet es **LA-006AYL998-E282-2021**.

La publicación de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita para cualquier persona por este medio, en la dirección electrónica <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>. Simultáneamente se publicará un resumen de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley.

A partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, la convocante tendrá una copia impresa o en medio electrónico de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, la cual podrá ser consultada por cualquier persona en la Oficina de Adquisiciones, adscrita a la División de Recursos Materiales y Servicios Generales del SPR, ubicada en Camino de Santa Teresa No. 1679, Piso 4, Ala norte, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que la convocante no estará obligada a entregar una impresión de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley, las condiciones contenidas en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional.

1.4. Descripción general de los bienes y lugar donde se llevará a cabo su instalación.

La presente Licitación Pública Nacional Electrónica, tiene por objeto el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORRES DE TELECOMUNICACIONES ANGULARES AUTOSOPORTADAS PARA ESTACIONES TRANSMISORAS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (ENSENADA, BAJA CALIFORNIA Y POZA RICA, VERACRUZ)**; la descripción, características, especificaciones técnicas, cantidades o volúmenes requeridos se encuentran establecidos en el **APARTADO 1 - ANEXOS TÉCNICOS** de esta Convocatoria, mismo que deberá considerarse estrictamente para la presentación de las proposiciones.

Los licitantes al presentar formalmente a la convocante su proposición en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la misma, sus anexos y las que deriven de la o las Juntas de Aclaraciones celebradas por la convocante, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el proceso de contratación.

1.4.1 Agrupación de partidas.

La presente Licitación Pública Nacional Electrónica, **consta de 2 (DOS) partidas**, mismas que se describen detalladamente en el **APARTADO 1 - ANEXOS TÉCNICOS** de esta Convocatoria. La adjudicación será por partida al licitante que resulte ganador.

Partida 1. Ensenada, Baja California.

Partida 2. Poza Rica, Veracruz.

El SPR suscribirá un contrato por cada una de las TORRES DE TELECOMUNICACIONES ANGULARES AUTOSOPORTADAS, aun cuando un solo licitante resulte adjudicado con más de una partida.

1.5. Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo y hasta el **31 de diciembre de 2021**.

1.6. Moneda en que deberán presentarse las proposiciones.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica con importe en moneda nacional y con una vigencia mínima de 60 días naturales.

1.7. Ejercicio fiscal y origen de los recursos.

La contratación para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORRES DE TELECOMUNICACIONES ANGULARES AUTOSOPORTADAS PARA ESTACIONES TRANSMISORAS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (ENSENADA, BAJA CALIFORNIA Y**

POZA RICA, VERACRUZ), objeto de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica abarcará el ejercicio fiscal 2021.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley, se hace constar que el SPR cuenta con los recursos presupuestarios para cubrir las obligaciones derivadas del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, en términos de las Requisiciones de Bienes y Servicios **No. 202102644 de fecha 21 de junio de 2021**, emitida por la División de Planeación y Finanzas del SPR, con cargo a la partida presupuestal **56501. Equipos y Aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones**.

1.8. Condiciones de pago.

1.8.1. Porcentajes, forma y términos de los anticipos

Considerando las características, complejidad y la magnitud de los trabajos y de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 de la Ley y 80 tercer párrafo y 81 fracción V del Reglamento, así como el numeral 116 del apartado "C. Aspectos relacionados con obligaciones contractuales, del capítulo "V. Bases y Lineamientos" de las POBALINES, se determina otorgar como anticipo, en una sola exhibición, la cantidad equivalente al 30% del monto total asignado al contrato que se adjudique la propuesta económica ganadora, I.V.A. incluido.

El proveedor deberá presentar previamente a la entrega del anticipo la garantía de éste, conforme a los artículos 48 fracción I de la Ley y 81 fracción V del Reglamento.

En caso de rescisión del contrato, se deberá reintegrar al SPR el saldo por amortizar del anticipo en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión al proveedor.

Además, si el proveedor no reintegra el saldo por amortizar en el plazo señalado en el párrafo anterior, deberá cubrir dicho saldo más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales de conformidad con lo indicado en el artículo 51 de la Ley.

1.8.2. Pagos.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley y en el artículo 89 del Reglamento; así como, el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, el precio de los bienes y su instalación se cubrirá por parte del SPR, mediante transferencia electrónica de fondos en pagos con I.V.A. incluido, en un plazo que no excederá de los 20 días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI), mismo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad fiscal vigente. Para que el pago proceda deberá contar con la aceptación y verificación de la entrega de los bienes y trabajos de instalación, por parte del administrador del contrato, lo cual deberá constar en el acta de entrega recepción de los mismos.

En caso de que la factura entregada para su pago presente errores o deficiencias, el SPR, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

En términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley, se tendrá como recibido el CFDI.

Dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, el administrador del contrato deberá requerir al proveedor, en su caso, la corrección de errores o deficiencias contenidos en el CFDI a efecto de tramitar su pago.

Acorde a los Lineamientos referidos, el plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el proveedor acredite la entrega del bien(es) y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la Ley.

El pago por la entrega de los bienes y los trabajos de instalación, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago por la entrega de los bienes y su instalación se cubrirá en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega formal de la factura, previa aceptación y verificación asentados en acta entrega recepción emitida por la Coordinación de Transmisiones e Ingeniería, a través de la **División de Transmisiones y Red Nacional**.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

A través de transferencia electrónica, para lo cual el licitante adjudicado deberá incluir los siguientes datos, se adjunta formato de Registro de Incorporación al SPEI (**FORMATO 11**).

- Número de Cuenta;
- Nombre del beneficiario (la cuenta deberá estar a nombre del licitante adjudicado);
- Nombre del Banco;
- Nombre de la Sucursal donde tiene aperturada la cuenta, y

- Clabe Interbancaria (18 dígitos), adjuntando copia del estado de cuenta bancario con vigencia no mayor a treinta días.

El licitante adjudicado será el único responsable de que las facturas que presente para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley.

1.9 Pagos en exceso

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del SPR, procediendo a deducir las cantidades de las facturas subsecuentes o bien el proveedor cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor del SPR.

1.10. Medios que se utilizarán en la licitación pública nacional electrónica y en la presentación de las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 y 26 BIS fracción II de la Ley, exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes, la presentación de las proposiciones y de la documentación complementaria, a través del Sistema CompraNet. Para ello, previamente deben haber realizado su registro en el portal <https://www.compranet.hacienda.gob.mx> y contar con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

Por tratarse de un procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Nacional Electrónica, los actos de la junta de aclaración, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se llevarán a cabo a través de CompraNet.

2. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

2.1 Calendario y lugar de actos.

El procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se efectuará considerando la fecha, hora y los plazos que prevén los artículos 33, 33 Bis, 37 y 37 BIS de la Ley, así como los artículos 45 y 46 fracciones IV a VII del Reglamento para la Junta de Aclaraciones; 34, 35 y 37 Bis de la Ley y 47, 48 y 50 del Reglamento, para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; 37 y 37 Bis de la Ley para el Acto de Fallo y 46 de la Ley para la Firma del Contrato

TODAS LAS PARTIDAS

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria en CompraNet	23 de agosto de 2021 17:00 horas.	Acto que se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Dirección electrónica: http://compranet.hacienda.gob.mx Al día siguiente se enviará un resumen de la convocatoria para su publicación en el DOF.
Visita al sitio de entrega de los bienes y su instalación	24 de agosto de 2021	Acto que se llevará a cabo de manera presencial, el punto de reunión será de conformidad al numeral 2.1.1 Visita al sitio de entrega de los bienes y su instalación de la presente Convocatoria.
Junta de aclaraciones	27 de agosto de 2021 11:00 horas.	Actos que se llevarán a cabo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Dirección electrónica: http://compranet.hacienda.gob.mx
Presentación y apertura de proposiciones	03 de septiembre de 2021 11:00 horas.	
Comunicación del Fallo	14 de septiembre de 2021 18:00 horas.	
Firma de contrato	Se realizará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del Fallo	Se llevará a cabo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet".

2.1.1 Visita al sitio de entrega de los bienes y su instalación.

Se tiene programado realizar una visita al sitio de entrega de los bienes y su instalación, la cual será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

Dicha visita también es con el objetivo de que los licitantes consideren dichos factores para la elaboración de su propuesta técnica y económica.

Al concluir la visita, los licitantes que hayan acudido a la misma, recibirán copia de la minuta o constancia respectiva, la cual deberán acompañar de un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, estar de acuerdo con las condiciones y características para llevar a cabo el servicio, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. De no acudir a la misma, de igual forma deberán presentar dicho escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, estar de acuerdo con las condiciones y características para llevar a cabo la entrega de los bienes y su instalación, la falta de este escrito será causal de desechamiento de sus proposiciones. **“Formato de manifestación de conocer el lugar de entrega del bien y su instalación y/o en su caso, la aceptación de los mismos”.** (FORMATO 13).

El sitio de entrega e instalación de los bienes se encuentran ubicados en los siguientes puntos:

Partida	Coordenadas
Partida 1: Ensenada, Baja California	31° 39 ' 25.24"N 116° 35 ' 57.27" W
Partida 2: Poza Rica, Veracruz	21°17'44.5"N 97°50'07.7"W

La visita al sitio de entrega e instalación de los bienes se llevará a cabo el 24 de agosto de 2021 en los puntos de encuentro y horarios señalados a continuación:

Partida	Punto de encuentro	Horario		Observaciones
		Punto de Encuentro	Sitio de Visita	
Partida 1: Ensenada, Baja California	Ejido Coronel Esteban Cantú, Maneadero, Casa Ejidal. Baja California. Coordenadas: 31.706789048437063, 116.64281787105253	12:00 horas	13:00 horas	Se requiere que los licitantes consideren el uso de un Vehículo todo terreno
Partida 2: Poza Rica, Veracruz California	Presidencia Municipal de Citlaltépetl, Veracruz Coordenadas: 21.32832072462606, 97.87941279577234	12:00 horas	15:00 horas	N/A

Los licitantes deberán considerar que todos los gastos y traslados a la Visita al sitio de entrega de los bienes y su instalación, correrán por cuenta del licitante.

2.2. Junta de aclaraciones.

2.2.1. Criterios generales.

Se llevará a cabo la junta de aclaraciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 de esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis, 37 Bis de la Ley, así como el 45 fracción II y 46 fracción II y IV a VII del Reglamento y con base en el Calendario y Lugar de Actos previsto en esta convocatoria, **se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones a las 11:00 horas del día 27 de agosto del 2021** a través de CompraNet.

El acto será presidido por la persona designada por la convocante, misma que deberá contar con facultades suficientes para ello, quien deberá ser asistido por los representantes de las áreas técnica y requirente, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y los planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

A partir de la hora y fecha señaladas en el numeral 2 anterior para la celebración de la junta de aclaraciones, la convocante procederá a enviar a través de CompraNet, la contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.

En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor acreditable no imputable a la convocante, quien preside la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas (preguntas) que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

En seguimiento al párrafo anterior, el tiempo que se dará a los licitantes para que formulen las solicitudes de aclaración a las respuestas dadas será de 6 (seis) horas, contadas a partir de que se proporcionen las respuestas a través de CompraNet.

La convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos objeto de la Licitación Pública Nacional Electrónica, por lo que, de ser el caso, al concluir cada junta de aclaraciones deberá señalar la fecha y hora para la celebración de las ulteriores.

De cada junta de aclaraciones la convocante levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas que realice la misma.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica será publicada en el sistema CompraNet, considerándose un plazo de al menos 6 (seis) días naturales desde la fecha en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.2.2. Consideraciones y desarrollo de la junta de aclaraciones.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y/o a sus documentos deberán considerar lo siguiente:

- a) En el caso de personas físicas deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado. Tratándose de personas morales, además, deberá señalar la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos contenidos en su escritura pública con la que se acredita la existencia legal de la persona moral y, de haberlas, sus reformas y modificaciones estatutarias, así como el nombre de sus socios. De igual forma, se deberán incluir los datos de los instrumentos públicos en los que fueron otorgadas las facultades de representación del representante legal del licitante, además de adjuntar copia de su identificación oficial vigente. Las personas que manifiesten su interés en participar serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria **(FORMATO 2)**.
- b) Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante que se formulen a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su recepción.
- c) Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo, y en caso de que se lleve a cabo una ulterior junta, las mismas se tomarán en cuenta para responderlas.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara, precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan, preferentemente clasificadas e integradas por tema, administrativas, legales, técnicas o económicas.
- e) Las solicitudes de aclaración deberán ser redactadas en idioma español, y deberán ser presentadas y firmadas en forma electrónica a través de CompraNet en **FORMATO WORD y/o PDF editable**, e incluir en el encabezado el logotipo o membrete de la persona física o moral participante. La firma electrónica deberá ser la del licitante. No se aceptará documentación encriptada.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados no serán contestadas por la convocante.

Cualquier modificación que se derive de la junta de aclaraciones formará parte de la presente convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa, la no participación en la misma no implica que no se pueda participar en el procedimiento.

Al finalizar el acto de la junta de aclaraciones se difundirá un ejemplar del acta levantada en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, adicionalmente, se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en la Oficina de Adquisiciones sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, 9º Piso, Ala Sur, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

La falta de observación por parte de los licitantes a los requisitos, aclaraciones y, en su caso, modificaciones que se establezcan en la(s) Junta(s) de Aclaraciones no los releva de las obligaciones que de ella(s) se deriven.

2.3. Presentación y apertura de proposiciones.

2.3.1. Criterios Generales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 35 y 37 Bis de la Ley, 47, 48 y 50 del Reglamento, y con base en el calendario y lugar de actos previstos en el numeral 2 de la presente Convocatoria el acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 03 de septiembre del 2021**, a través de CompraNet.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del área contratante o por la persona designada por la convocante, quién será el único facultado para tomar todas las decisiones durante su realización.

Los licitantes que participen en la Licitación Pública Nacional Electrónica, enviarán sus proposiciones a través de CompraNet, las cuales contendrán la propuesta técnica, económica, así como la documentación legal y administrativa; los sobres de éstas, serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

Una vez recibidas las proposiciones en el sistema CompraNet, se procederá a la apertura de la bóveda de dicho sistema, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones, sin que ello implique la evaluación de su contenido, su análisis

técnico, legal o administrativo. El acto de presentación y apertura de proposiciones concluirá hasta que se hayan abierto todos los sobres recibidos en CompraNet.

Los archivos electrónicos relativos a las proposiciones de los participantes, serán descargados de la bóveda de CompraNet, se realizará el registro de la documentación recibida, como lo establece el artículo 48 fracción I del Reglamento, sin que ello implique efectuar el análisis técnico, económico, legal o administrativo de su contenido, en atención a lo previsto en el artículo 35 fracción I de la Ley y 47 penúltimo párrafo del Reglamento.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidos en el numeral 2 de la convocatoria, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica hasta su conclusión, de acuerdo con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o abrir el sobre que contenga las proposiciones recibidas por CompraNet o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por la convocante. El SPR podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.

Los licitantes aceptarán que se tendrá por no presentada su proposición y la demás documentación requerida en la convocatoria por el SPR, cuando el apartado electrónico con su información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquiera causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipos de cómputo del propio licitante.

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la **firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales como medio de identificación electrónica**, en términos de lo establecido por el numeral 16 del Acuerdo.

2.3.2. Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción IV de la Ley y 39, fracción I inciso e) del Reglamento, las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas.

En su caso, tratándose de la entrega de anexos, folletos, catálogos, manuales y demás documentación que formen parte de las proposiciones, podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

2.3.3. Presentación y vigencia de las proposiciones.

Los licitantes que participen en la Licitación Pública Nacional Electrónica entregarán sus proposiciones a través de CompraNet y serán los únicos responsables de que las mismas sean presentadas en tiempo y forma, las cuales contendrán la propuesta técnica, económica, así como la documentación legal y administrativa.

Cada página que integre su proposición deberá identificarse con los siguientes datos: RFC, número de licitación y número de página. Cuando técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse en la impresión que se realice de los documentos.

Los licitantes deberán entregar una única proposición que deberá considerar todos y cada uno de los alcances descritos en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.

La presentación de las proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los bienes a entregar y a su instalación, debiendo utilizar el modelo de los formatos que se adjuntan en la convocatoria. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante.

En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Para su correcta evaluación, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas y debidamente identificados con nombre del documento y número de fojas que lo integran. Se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante; se sugiere que inicie con el folio 1 y se deberá atender de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o en la documentación de carácter legal y administrativa, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se protegerán los datos personales de todos los licitantes participantes, el SPR adoptará las medidas necesarias que garanticen la seguridad de dichos datos y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

La propuesta económica deberá estar en precios fijos y firmes, desglosando el IVA en pesos mexicanos (moneda nacional), la cual deberá tener una vigencia de cuando menos, 60 días naturales a partir de la presentación de las proposiciones.

Los licitantes notificarán oportunamente al SPR y bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante legal a quien se le haya sido entregado un certificado digital.

Una vez recibidas electrónicamente las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica hasta su conclusión.

2.3.4. Presentación y apertura de proposiciones conjuntas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 tercero, cuarto y quinto párrafo de la Ley y 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el convenio de proposición conjunta deberá establecer con precisión y a satisfacción del SPR, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

Para poder agruparse en una proposición conjunta, los interesados deberán cumplir los siguientes aspectos:

- a) Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- b) Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta (**FORMATO 7**), en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - Nombre, domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponde cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- c) Para efectos del acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, para lo cual deberá anexar un escrito libre firmado por el representante común en el que se manifiesta esta situación.
- d) Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.
- e) Las personas que integran la agrupación deberán presentar en forma individual lo siguiente:
- Escrito en que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana (**FORMATO 12**).
 - Escrito en que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (**FORMATO 2**).
 - La declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley (**FORMATO 5**).
 - La declaración de integridad a que hace referencia la fracción XXXI del artículo 31 de la Ley (**FORMATO 6**).
 - En su caso, las manifestaciones escritas a que se refieren las fracciones I y V del artículo 44 del Reglamento.
 - Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas, cuando presenten a la convocante, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. El escrito antes referido, deberá ser entregado en forma individual por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta (**FORMATO 4**).

El convenio a que hace referencia el inciso b) de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo, dicho instrumento deberá ser firmado por los participantes y/o los representantes legales de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso b de este apartado, así como en su caso, las facultades del o los representantes legales que formalizarán el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse por escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

2.3.5. Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes. Una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por los licitantes, así como los faltantes u omisiones relacionados con los documentos específicos que se solicitan en el numeral 3 de la convocatoria, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Tomando en consideración que el presente procedimiento se lleva a cabo por medio electrónico, con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 35 fracción II de la Ley, la firma o rúbrica de la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, por parte de las personas facultadas para ello, no se llevará a cabo, ya que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirá la propuesta económica (**FORMATO 1**) de los licitantes y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.



Para la evaluación técnica correspondiente, la persona facultada que presida el evento, proporcionará al área requirente a través de un medio electrónico (disco magnético CD que será firmado o rubricado por el representante del área requirente y el representante del área contratante), las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, a fin de que se realice la evaluación correspondiente, mismo que se integrará al expediente del presente procedimiento licitatorio.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; la recepción de los documentos se hará constar en el formato de recepción de los mismos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante.

La convocante verificará que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos para continuar con el procedimiento, reservándose el derecho la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento.

Una vez obtenidas todas las proposiciones, la persona facultada que presida el acto dará lectura al importe total de cada propuesta económica. El análisis detallado y la evaluación de las proposiciones se efectuarán posteriormente por la convocante.

La convocante podrá anticipar o diferir la fecha del Fallo dentro de los plazos establecidos en el artículo 37 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones o, de ser necesario, en cualquier otro momento dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

El acta de presentación y apertura de proposiciones será difundida en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes. De igual forma, se fijará en un lugar visible al que tenga acceso el público en la Oficina de Adquisiciones, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, Piso 9, Ala sur, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

2.4. Comunicación del Fallo.

2.4.1. Criterios generales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, con base en el Calendario y Lugar de Actos previsto en el numeral 2.1 de esta Convocatoria, **se llevará a cabo el Acto de Fallo a las 18:00 horas del día 14 de septiembre de 2021**, y se dará a conocer el mismo día de su emisión a través de la plataforma CompraNet. Dicho acto será presidido por el Titular del área contratante o por la persona designada por el SPR, quien será el único facultado para tomar las decisiones durante su realización.

El plazo para la emisión del Fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35 fracción III de la Ley en relación con el artículo 48 último párrafo del Reglamento.

2.4.2. Desarrollo del acto de Fallo.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, la convocante emitirá el Fallo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley, el cual entre otros aspectos hará mención a lo siguiente:

- a) La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.
- b) La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.
- c) Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como el monto total de la proposición.
- d) Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- e) Nombre, cargo y firma de la persona facultada para su emisión, de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el Fallo las razones que lo motivaron.

En el Fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo, de conformidad con lo que establecen los artículos 37 y 37 BIS de la Ley.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna propuesta económica, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el Fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para tal efecto

proporcionen la o las personas responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el Fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta económica inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, en su caso, sólo por lo que hace a la(s) partida(s) afectada(s) por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el Fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante o la persona facultada para ello dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, de conformidad con el artículo 37 de la Ley.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, la cual será publicada a través de CompraNet el mismo día en que se emita para efectos de notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Asimismo, se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en la Oficina de Adquisiciones, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

3. Documentos y requisitos que los licitantes deben integrar a sus proposiciones.

Las proposiciones serán enviadas mediante medios remotos de comunicación electrónica a través del sistema CompraNet y deberán presentar los siguientes documentos:



3.1. Documentación legal y administrativa

En la presentación de proposiciones, la falta de alguno de los documentos relacionados en este apartado determinará la falta de solvencia de la proposición y será motivo para desechar la misma.

El SPR se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación presentada por los licitantes, con los responsables de la emisión de los documentos presentados.

El licitante deberá presentar en papel membretado y debidamente firmado por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, los siguientes documentos:

- a) Presentar copia del Acta Constitutiva y, en su caso, modificaciones estatutarias (PERSONAS MORALES), en el caso de PERSONAS FÍSICAS copia de acta de nacimiento, acompañada de la Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante manifieste que es de Nacionalidad Mexicana, de conformidad con el primer párrafo del artículo 35 del Reglamento, **(FORMATO 12)**.
- b) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en el que su firmante manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. **(FORMATO 2)**.
- c) Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de PERSONAS FÍSICAS y, en el caso de PERSONAS MORALES, de la persona que firme la proposición (representante o apoderado legal); en copia simple por ambos lados.
- d) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses, acompañado de la Manifestación Escrita del domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones **(FORMATO 3)**.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. **(FORMATO 5)**.
- f) Registro Federal de Contribuyentes y constancia de situación fiscal actualizada.
- g) Opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita el SAT **(FORMATO 8)**.
- h) Opinión positiva vigente sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el IMSS **(FORMATO 9)**.
- i) Constancia positiva vigente de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT **(FORMATO 10)**.

- j) En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que de acuerdo a su estratificación participa con el carácter de MIPYME, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento **(FORMATO 4)**.
- k) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del SPR induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. **(FORMATO 6)**.
- l) Estado de Cuenta Bancario con una antigüedad no mayor a 3 meses, acompañado con la Manifestación de conformidad para la incorporación al Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios SPEI **(FORMATO 11)**.
- m) En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar un escrito en el que se manifieste que la proposición presentada será de manera conjunta.

En las proposiciones presentadas de manera conjunta, cada persona deberá presentar los escritos solicitados en los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k y l de manera individual.

- n) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que respecto del procedimiento de contratación, no existen circunstancias que puedan constituirse en un conflicto de interés, acompañado con la Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés **(FORMATO 15)**.
- o) Manifestación escrita de conocer el Modelo del Contrato **(FORMATO 16)** y aceptar sus términos. **(Formato Libre)**.
- p) Copia de la minuta o constancia de la visita al sitio de realización de los trabajos, la cual deberán acompañar de un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, estar de acuerdo con las condiciones y características para llevar a cabo la entrega de los bienes y su instalación, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. De no acudir a la misma, de igual forma deberán presentar dicho escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, estar de acuerdo con las condiciones y características para llevar a cabo la entrega de los bienes y su instalación, adjuntando el **"Formato de manifestación de conocer el lugar de entrega del bien y su instalación y/o en su caso, la aceptación de los mismos"** **(FORMATO 13)**.
- q) El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico con el objeto de efectuar las notificaciones previstas en el artículo 66 de la Ley **(FORMATO 14)**.
- r) Manifiesto por escrito que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley y 35 del Reglamento. **(FORMATO LIBRE)**.

- s) Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" de la Secretaría de la Función pública (publicado en el DOF el 20-08-2015 y modificado mediante acuerdo publicado en el DOF el 28-02-2017). **(FORMATO LIBRE)**.
- t) Documento en el que el licitante se compromete a mantener debidamente registrado ante el IMSS a todo el personal que labore en el sitio de la instalación, bajo las condiciones del riesgo que corresponda, aceptando ser el único responsable ante el trabajador por cualquier accidente que sufriera o situación por riesgo de trabajo que se presentara.

De igual forma deberá manifestar su aceptación para presentar la documentación que acredite la debida inscripción de los trabajadores presentes en el sitio de la instalación ante el IMSS, dentro de los 3 días hábiles siguientes a que se lo solicite el SPR, de no contar esta podrá proceder la rescisión inmediata del contrato.

3.2. Propuesta técnica

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SUJETA A LA EVALUACIÓN UTILIZANDO EL CRITERIO DE PUNTOS SEÑALADA EN EL APARTADO 3 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El licitante deberá presentar en papel membretado y debidamente firmado por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello (cuando aplique), los siguientes documentos:

(La NO PRESENTACIÓN de alguno NO será motivo de desechamiento de la propuesta, solo afectará el puntaje otorgado).

- a) Escrito donde manifieste su propuesta para cumple con todas las características específicas del bien solicitado y descrito en el Anexo técnico, donde especifique la metodología del suministro e instalación del bien, así mismo deberá presentar un cronograma con las fechas de entrega de los documentos solicitados en el cuadro de acreditación referidos en el "APARTADO II "CUADRO DE ENTREGABLES Y ESPECIFICACIONES", ajustándose a los tiempos de entrega solicitados y a la vigencia establecida en la convocatoria.
- b) Escritos en papel membretado de los fabricantes y/o distribuidores, y/o Fichas técnicas en su caso, para los siguientes productos, que serán los que usarán en la construcción del proyecto:
- b.1 Diseño de mezcla de Concreto estructural clase 1 resistencia normal de 250 kg/cm² a usarse en cimentaciones y estructura, avalado por laboratorio de control de calidad.

- b.2 Acero de refuerzo de la cimentación de la torre, con una resistencia a la fluencia de 4200 kg/cm².
 - b.3 Acero estructural ASTM A-572 Grado 50 con una resistencia a la fluencia de 3,515 kg/cm², para la fabricación de la torre de transmisión.
 - b.4 Tornillería de alta resistencia A-325 para el montaje de la torre
 - b.5 Lámpara de señalización Beacon de luz roja intermitente con fotocelda, lámpara LED, de acuerdo con características requeridas en el anexo técnico.
 - b.6 Lámparas dobles, tipo LED ROJO, de acuerdo con características requeridas en el anexo técnico
 - b.6 Lámpara de luz estroboscópica de media intensidad con cobertura de 360°, de acuerdo a las características requeridas en el anexo técnico.
 - b.7 Pintura epóxica de altos sólidos en colores blanco y naranja de acuerdo a la normatividad de la SCT / DGAC
 - b.8 Cable de cobre para instalación eléctrica de la torre y sistema de tierras, de acuerdo a las características requeridas en el anexo técnico.
 - b.9. Electrodo de tipo multilaminar de lámina de cobre, de acuerdo a las características requeridas en el anexo técnico.
 - b.10. Sistema de protección contra descargas atmosféricas con las características requeridas en el anexo técnico
- c) Presenta certificados de pruebas de laboratorio de la calidad del acero (dureza, químicas y visuales) en el suministro e instalación de bienes similares que haya ejecutado.
 - d) Presenta certificados de galvanizado de las obras o trabajos similares que haya ejecutado.
 - e) Presenta copia de las Declaraciones Fiscales Anuales de los ejercicios 2019 y 2020, **acompañados de los papeles de trabajo que soportan el resultado de las misma**, así como las Declaraciones Provisionales de impuestos federales correspondientes al periodo enero a mayo del ejercicio 2021 presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en su caso, el pago correspondiente. Asimismo deberá presentar los estados financieros por los ejercicios fiscales señalados y los correspondientes al ejercicio 2021. **Esta información permitirá evaluar la capacidad financiera del licitante y validar que cuenta con el capital de trabajo que cubra el 20% del monto de su propuesta económica.**

Con la documentación anterior, se verificará que el capital de trabajo que cubra el 20% del monto de su propuesta económica en cualquiera de los 3 ejercicios fiscales señalados, con la siguiente razón financiera:

✓


CT = AC – PC

Dónde:

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Circulante

PC = Pasivo Circulante o a corto plazo

- f) De ser el caso, manifestación escrita mediante la cual señale que cuenta con una plantilla de trabajadores discapacitados, cuando menos un 5% de la totalidad de su plantilla; deberá acreditar su contratación mediante el alta de los trabajadores ante el IMSS que así lo señale, con una antigüedad de 6 meses antes de la fecha de la apertura de este procedimiento.
- g) De ser el caso, manifestación de haber producido los bienes objeto del procedimiento de contratación, o parte de ellos, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- h) Presenta Certificados vigentes acompañados de los CV respectivos de cada especialidad del personal con las competencias solicitadas que son: Soldadura y Trabajos en las alturas. Los certificados deberán ser expedidos por instituciones reconocidas y avaladas para ello, no se aceptarán certificados emitidos por el mismo licitante.
- i) Presentar copia legible de contratos, pedidos o facturas de la misma naturaleza a los servicios objeto de la presente convocatoria, celebrados con empresas privadas o el sector público, que acrediten mayor número de años de experiencia hasta un máximo de 10 años en el suministro e instalación de Torres auto soportadas.
- j) Presentar copia legible de contratos, pedidos o facturas de la misma naturaleza a los servicios objeto de la presente convocatoria, celebrados con empresas privadas o el sector público que acrediten contar con experiencia en suministro e instalación de Torres Auto soportadas de 60 metros de altura en adelante.
- k) Presentar actas de entrega recepción, cartas de satisfacción o cancelación de las garantías de cumplimiento de contratos, en el suministro e instalación de torres auto soportadas, solamente se aceptarán los documentos que estén relacionados con los contratos presentados con el numeral "3. Experiencia y Especialidad del Licitante". Los documentos deberán ser legibles y expedidos por persona facultada o institución competente para ello.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante deberá presentar en papel membretado y debidamente firmado por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello (cuando aplique), los siguientes documentos. La NO PRESENTACIÓN de alguno de estos será motivo de desechamiento de la propuesta.

- a) Escrito libre mediante el cual garantice la calidad de los bienes y de su instalación, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos técnicos, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de trabajos requeridos para suministrar los bienes objeto del contrato que se derive de la Licitación Pública Nacional Electrónica.
- b) Escrito en el que designe un Supervisor o Responsable de los trabajos para el suministro e instalación de los bienes con nivel licenciatura en el área de Arquitectura y/o Ingeniería Civil y/o Estructuras y/o Construcción, adjuntando la Cédula Profesional correspondiente, misma que será verificada en la página de internet de la Secretaría de Educación Pública. Además, deberá presentar 3 (tres) constancias de capacitación (cursos, talleres, etc.) que cuenten con validez oficial, relacionados con la operación de las máquinas y herramientas o con los servicios requeridos. Dichos cursos no deberán tener una antigüedad mayor a 10 años.
- c) Los licitantes deberán manifestar por escrito su compromiso de dar cumplimiento a las Normas aplicables en la materia, objeto de la presente contratación, señaladas en el numeral 4.3 de la presente convocatoria.
- d) Relación de constancias de certificación referentes al procedimiento de soldadura a utilizar en la fabricación, debiendo incluir:
 - e.1 Certificación del procedimiento;
 - e.2 Certificación de los materiales de soldadura, a través de las cuales se compruebe la durabilidad de los materiales e insumos.
 - e.3 Relación del personal que realizará la función de soldador incluyendo las certificaciones técnicas de los mismos.

Las certificaciones deberán ser emitidas por una instancia acreditada, no se admitirán las emitidas por los mismos licitantes.
- e) Carta Compromiso en la que el licitante manifieste que de resultar adjudicado se compromete a entregar los bienes y servicios objeto de la presente Licitación Pública en la fecha señalada.
- f) Currículum Vitae del licitante, en el cual debe señalar, entre otros aspectos, clientes principales, y organización administrativa.
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste, que la PERSONA MORAL o PERSONA FÍSICA que participa en el proceso de contratación, cuenta con liquidez, solvencia y rentabilidad para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas por resultar adjudicado con una o más partidas.

3.3. Propuesta Económica.

El licitante deberá presentar en papel membretado y debidamente firmado por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, propuesta económica en donde establezca los precios unitarios de cada concepto, incluyendo en su caso, los descuentos y/o bonificaciones que ofrezca el licitante y totales, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el formato para la presentación de la Propuesta económica **(Formato 1)**.

En caso de que los bienes ofertados requieran folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

4. Aspectos a considerar en la licitación pública nacional electrónica.

4.1. Asistencia de observadores.

A los actos del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo estipulado en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

4.2. Testigo social.

De acuerdo con lo mencionado en el artículo 26 Ter de la Ley, en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica **no participarán testigos sociales**.

4.3. Normas de Calidad y Porcentaje de Contenido Nacional.

4.3.1 Normas de Calidad.

Los licitantes deberán manifestar por escrito su compromiso de dar cumplimiento a las siguientes Normas aplicables, en la materia, objeto de la presente contratación señalada en el numeral 4.3 de la presente convocatoria:

NORMA	Descripción
NOM-001-SEDE-2012.	Instalaciones Eléctricas (utilización)
NOM-022-STPS-2015.	Electricidad estática en los centros de trabajo-condiciones de seguridad
NMX-J-549-ANCE-2005.	Sistema de protección contra tormentas eléctricas-especificaciones, materiales y métodos de medición

4.3.2 Porcentaje de contenido nacional.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley, los bienes objeto de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, deberán ser producidos en el país y contarán, por lo menos, con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido nacional. Los licitantes deberán manifestarlo por escrito en formato libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del reglamento

4.4. Personas que no podrán participar.

En la presente Licitación Pública Nacional Electrónica no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley. Para efectos de dejar constancia de cumplimiento, los licitantes deberán presentar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos en comento (**FORMATO 5**).

4.5. Entrega de los bienes.

El licitante adjudicado contará con un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo para entregar la **Torre Autosoportada para Estación Transmisora de Televisión Digital Terrestre, en Ensenada, Baja California y Poza Rica**, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.

De conformidad con el séptimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento, el Titular de la Coordinación de Transmisiones e Ingeniería del SPR a través de la División de Transmisiones y Red Nacional, será el encargado de designar a la persona responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos para la entrega e instalación de los bienes.

4.5.1 Prórrogas

Sólo se aceptarán prórrogas respecto de la fecha límite para la entrega e instalación de los bienes, cuando concurren causas de fuerza mayor o caso fortuito, o por causas atribuibles al SPR, situación que deberá notificarse en un plazo no menor de 5 (cinco) días naturales.

En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales al licitante ganador.

4.5.2 Caso Fortuito o Fuerza mayor

Ni el SPR ni el licitante adjudicado serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente. En caso de presentarse tales circunstancias deberán ser notificadas al SPR en el plazo señalado en el numeral **4.5.1 Prórrogas** del presente contrato. En tal caso, el SPR podrá suspender la entrega o instalación de los bienes en términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se

pagarán aquellos conceptos que hubiesen sido proporcionados al SPR con motivo del cumplimiento del objeto de la presente licitación.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al SPR, el pago de los gastos no recuperables se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez que cese el caso fortuito o de fuerza mayor, el SPR en conjunto con el licitante ganador acordarán los términos para continuar con el cumplimiento del objeto de la licitación.

4.5.3 Subcontratación

El licitante que resulte adjudicado será el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el SPR, por lo cual no se permitirá subcontratar de manera parcial o total la entrega de los bienes objeto de la presente contratación ni su instalación

4.6. Modificaciones a la convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

4.7. Ajuste de precios.

El licitante deberá considerar que, por tratarse de una contratación en precios fijos y firmes, no habrá ajuste de precios, permaneciendo fijo el precio total propuesto hasta la entrega del bien y su instalación a entera satisfacción del SPR.

4.8. Causas de desechamiento de proposiciones, cancelación y licitación desierta.

Será causa de descalificación del licitante, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica por afectar directamente la solvencia de las proposiciones, conforme a lo siguiente:

4.8.1. Causas de desechamiento.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones por incumplir las disposiciones jurídicas que las establecen, las siguientes:

- a) Cuando envíen incompleto(s), ilegibles u omita(n) cualquier documento requerido en los incisos del punto 3 de la presente Convocatoria que no sean opcionales.
- b) Cuando la proposición no indique la totalidad de conceptos señalados en el anexo técnico de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, la omisión

o modificación de conceptos en cuanto a la descripción, unidad y cantidad se considera causal de desechamiento de la propuesta.

- c) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido en la convocatoria que afectarían la solvencia de la proposición.
- d) Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que la información contenida en la misma carece de veracidad o bien, se detectan irregularidades.
- e) La falta de presentación de uno o varios de los escritos o manifiestos a que se refiere el numeral 3 de esta convocatoria, y que expresamente se haya establecido que afectan la solvencia.
- f) Aquéllas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria porque afectan directamente la solvencia de la proposición.
- g) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros, acordar el costo de los trabajos objeto de esta convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- h) Si del análisis a los registros del SPR, se comprueba que algún participante ha incurrido en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
- i) En caso de omisión absoluta de foliado, falta de continuidad en las hojas carentes de folio y omisión absoluta de foliación en los documentos diversos que integren la propuesta económica, técnica y documentación distinta, afectando la solvencia jurídica de la proposición.
- j) El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- k) La falta de firma electrónica avanzada (eFirma) de las proposiciones.
- l) La falta de firma autógrafa de la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de la proposición.
- m) Cuando se solicite la leyenda bajo protesta de decir verdad y esta sea omitida en el documento correspondiente, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del Reglamento.

4.8.2. Causas de cancelación.

Se podrá cancelar la Licitación Pública Nacional Electrónica cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para requerir la realización de los trabajos o en caso de que, de continuarse con el procedimiento, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al SPR.

En la determinación de dar por cancelada la Licitación Pública Nacional Electrónica se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento a los licitantes y del OIC dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la cancelación y no será procedente contra ello recurso alguno. Sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el SPR cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el Reglamento.

4.8.3.- Causas para declarar desierta la licitación.

Se procederá a declarar desierta la Licitación Pública Nacional Electrónica, por las siguientes causas:

- a) Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de esta Convocatoria.
- c) Las demás establecidas por el Artículo 38 de la Ley.

Cuando la Licitación Pública, fuera declarada desierta debido a una de las situaciones indicadas en los puntos descritos anteriormente y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera Licitación Pública, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la Ley.

4.9. Penas convencionales.

4.9.1. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley y primer párrafo del artículo 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará una penalización del 1% (uno por ciento) antes de IVA, sobre el monto total de la contratación, por cada día natural de atraso en la entrega e instalación de los bienes objeto de la presente contratación, dentro del plazo previsto en el numeral 4.5 entrega de los bienes.

Se considerará que la entrega se realizó a entera satisfacción del SPR cuando los bienes se encuentren correctamente instalados y funcionando, lo cual deberá hacerse constar por escrito a través del acta de entrega recepción de los mismos firmada por el SPR. dentro de los 90 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley y primer párrafo del artículo 95 y 96 del Reglamento.

La determinación del cálculo y aplicación de las penas convencionales señaladas en esta cláusula será responsabilidad de la División de Transmisiones y Red Nacional del SPR, mismas que serán determinadas en función de la naturaleza o características de los bienes proporcionados; y que se hará del conocimiento de proveedor a través de documento suscrito por el titular del área requirente.

El monto de estas penas convencionales deberá cubrirse mediante el depósito correspondiente a la cuenta que se le indique, a nombre del SPR. A falta de pago de las cantidades determinadas por el SPR por concepto de penas convencionales, éstas se podrán deducir del importe de las facturas pendientes de pago.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. En este caso, el SPR quedará liberado de la obligación de pago de las cantidades previstas en el contrato sin que el proveedor pueda ejercer ninguna acción ni derecho en contra del SPR por tal circunstancia, dada la falta de cumplimiento del objeto del mismo por parte de "el proveedor". De actualizarse el supuesto anterior, el SPR se reserva el derecho de proceder a la rescisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la ley.

La aplicación de las penas convencionales es independiente de la exigibilidad del cobro de daños y perjuicios que el proveedor pudiera ocasionar por la entrega de los bienes o la instalación deficiente de los mismos; así como de la aplicación de deducciones con motivo del incumplimiento, o del cumplimiento parcial o deficiente del contrato por parte del proveedor, de conformidad con el numeral 121 inciso j. de las POBALINES.

4.9.2. Deductivas:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la ley, la determinación del cálculo y aplicación de las deducciones señaladas en esta cláusula será responsabilidad de la División de Transmisiones y Red Nacional del SPR, que se aplicarán por la falta de presentación de los **DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES**, cuando estos se entreguen o sean instalados de forma parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

PASO	DOCUMENTO	PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN	TIEMPO PARA LA REPOSICIÓN DEL DOCUMENTO
1	Estudio de mecánica de suelos del sitio	1% sobre el monto total de la contratación sin IVA	El mismo pactado originalmente para su entrega, si persiste la deficiencia se aplicará una nueva deductiva.
2	Memoria de cálculo de la torre	1% sobre el monto total de la contratación sin IVA	Al día siguiente de notificada la presentación parcial o deficiente, si persiste la deficiencia se aplicará una nueva deductiva.
3	Planos de Taller de la Torre	1% sobre el monto total de la contratación sin IVA	Al día siguiente de notificada la presentación parcial o deficiente, si persiste la deficiencia se aplicará una nueva deductiva.
4	Diseño de la losa de cimentación	1% sobre el monto total de la contratación sin IVA	Al día siguiente de notificada la presentación parcial o deficiente, si persiste la deficiencia se aplicará una nueva deductiva.
5	Certificados de Calidad del Acero de la Torre	1% sobre el monto total de la contratación sin IVA	Al día siguiente de notificada la presentación parcial o deficiente, si persiste la deficiencia se aplicará una nueva deductiva.
6	Certificados de calidad de concreto y acero de la cimentación	1% sobre el monto total de la contratación sin IVA	El mismo pactado originalmente para su entrega, si persiste la deficiencia se aplicará una nueva deductiva.
7	Certificado de Galvanizado	1% sobre el monto total de la contratación sin IVA	Al día siguiente de notificada la presentación parcial o deficiente, si persiste la deficiencia se aplicará una nueva deductiva.
8	Reporte de los Trabajos de instalación	1% sobre el monto total de la contratación sin IVA	Al día siguiente de notificada la presentación parcial o deficiente, si persiste la deficiencia se aplicará una nueva deductiva.

La entrega o instalación parcial o deficiente de los bienes, para los casos en que sean procedentes subsanarlos dentro de un plazo no superior a 5 días naturales, generarán una deductiva del 5% antes de IVA del monto total de la contratación, procediendo el licitante adjudicado a subsanarlo dentro del tiempo antes señalado.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que la División de Transmisiones y Red Nacional tenga cuantificada la deducción correspondiente.



Para los casos en que la parcialidad o deficiencia no sea subsanable en el tiempo señalado, el SPR se reserva el derecho de iniciar la rescisión del contrato, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 54 de la ley.

4.10. Combate a la corrupción.

En todos los actos relacionados con la Licitación Pública Nacional Electrónica, los licitantes deberán observar las siguientes disposiciones en materia de combate a la corrupción, entre otras que sean relativas y aplicables en su relación con el SPR:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

De conformidad con lo establecido en la Sección II, Reglas Generales para el contacto con particulares, numeral 6 del **"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el referido Protocolo, mismo que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.



4.11. Propiedad intelectual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante, por lo cual los licitantes asumen la responsabilidad total para que en el caso de que al proporcionar los bienes y su instalación objeto de la Licitación Pública Nacional Electrónica, infrinjan derechos de propiedad intelectual, o de presentarse cualquier reclamación o demanda de terceros por violaciones a los mismos, que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, entre otros, con respecto de los bienes y su instalación, por lo cual el licitante se obliga a responder por ello, así como a sacar en paz y a salvo al SPR, y en su caso, a indemnizar al SPR, y a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo el SPR hubiere tenido que erogar.

4.12. Difusión de cadenas productivas.

El proveedor podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2020. . En caso de que el contratista opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá la autorización por escrito por parte del SPR.

4.13. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa y dirección electrónica de CompraNet en que podrán presentarse inconformidades.

Las inconformidades podrán tramitarse a elección del licitante en las siguientes ubicaciones:

4.13.1. Secretaría de la Función Pública.

Ubicada Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

4.13.2. CompraNet.

En el correo electrónico: cnet-inconformidades@funcionpublica.gob.mx.

4.13.3. OIC en el SPR.

En el correo electrónico: sct_toic@funcionpublica.gob.mx

5.- Criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

5.1. Criterios generales.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 36, 36 bis de la ley, 52 del Reglamento y Artículo Segundo del Capítulo Segundo del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el numeral 5.2 de esta Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el **CRITERIO DE PUNTOS**.

Se realizará en primer término la evaluación de las Propuestas Técnicas y posteriormente la evaluación de las Propuestas Económicas, para que una Propuesta Técnica sea considerada solvente deberá tener una puntuación mínima de 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Solo se procederá a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas, de aquellas proposiciones cuya Propuesta Técnica resulte solvente por haber obtenido una puntuación igual o superior a 50 puntos.

El detalle de los rubros y subrubros sujetos a evaluación, se encuentran señalados en el **Anexo III. Criterios de Evaluación y Adjudicación**.

El SPR se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación presentada por los licitantes con los responsables de la emisión de los documentos presentados, en cualquier etapa del procedimiento licitatorio.

Sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria que tengan por objeto determinar la solvencia de las proposiciones.

Asimismo, para que las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes sean objeto de evaluación, deberán haber acreditado el cumplimiento de la totalidad de las características, cantidades, especificaciones y requisitos establecidos en el punto **3.1. Documentación legal y administrativa** de esta convocatoria.

5.2. Criterios de evaluación de las proposiciones.

Se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición cumpla con los requisitos legales y administrativos, su propuesta técnica obtenga un puntaje igual o superior a 37.5 puntos y la suma de éstos con los puntos de la propuesta económica, dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente.

La convocante adjudicará el contrato a quien cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria considerando lo siguiente:

En la evaluación de las proposiciones se considerará, además, lo siguiente:

- a) Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria.
- b) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación Pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.
- c) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la convocatoria y sus anexos respectivos. En ningún caso el SPR o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- d) Se considerarán como solventes aquellas proposiciones que hayan cumplido con los requisitos legales y administrativos solicitados y que su propuesta técnica cumpla con todos los requerimientos señalados en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.
- e) Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de la misma.
- f) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica sea rebasado por las proposiciones presentadas, el SPR podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento.
- g) Se revisará, analizará y validarán los requisitos y la documentación solicitada en esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- h) Se analizará que los escritos solicitados contengan la descripción completa de los bienes y su instalación que deberán cotizar cada uno de los licitantes participantes, para comprobar que reúnan todas las características y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.
- i) La evaluación se hará comparando entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con lo indicado en la convocatoria de la Licitación Pública. Se verificará que el período de validez de la proposición cumpla con lo solicitado en la presente Convocatoria.

- j) De conformidad con el artículo 55 del Reglamento, se verificarán los precios unitarios con los totales globales; cuando se compruebe que existen errores de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si la proposición económica del licitante a quién se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y este no acepta las mismas, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley. Las correcciones que se deriven de la evaluación de las proposiciones, se harán constar en el acta de Fallo. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

5.2.1 Proposición Técnica:

La **División de Transmisiones y Red Nacional del SPR** evaluará el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en esta Convocatoria en cuanto a las condiciones técnicas requeridas por la convocante en el Anexo Técnico.

5.2.2 Proposición Económica:

La **División de Recursos Materiales y Servicios Generales del SPR**, a través de la Oficina de Adquisiciones, verificará que las proposiciones económicas cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria.

Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, se adjudicará el contrato de conformidad con el criterio de desempate previsto en los artículos 36 bis segundo y tercer párrafo de la ley y 54 del reglamento

5.3. Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

En apego a la normatividad vigente y aplicable, el SPR por conducto de la **División de Transmisiones y Red Nacional**, valorará las proposiciones que cumplan con los requerimientos establecidos en esta Convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el Anexo Técnico.

Sin perjuicio de lo anterior, la convocante:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, aclaraciones y sus anexos.
- b) Verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes y trabajos de instalación solicitados y verificará que las mismas cumplan con las condiciones de calidad que requiere la convocante.
- c) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones solicitadas

El contrato se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y obtenga el mayor número de puntos de la sumatoria de los aspectos técnicos y económicos, por lo que la convocante evaluará a los licitantes que cumplan técnicamente con al menos 37.5 puntos.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición que obtuvo el mayor número de puntos, siempre y cuando este se encuentre dentro del presupuesto autorizado para este proyecto.

El contrato será por monto fijo y los bienes a adquirir que se pretenden contratar, objeto de la Licitación Pública, serán adjudicados a uno o varios licitantes cuando participen de manera conjunta que asegure(n) al SPR, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Convocatoria; bajo esa tesitura, se informa que la adjudicación no se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, no se aceptan otras opciones y los términos establecidos en esta Convocatoria no podrán ser negociables.

El proveedor será el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el SPR, por lo cual no se permitirá subcontratar de manera parcial o total la entrega de los bienes objeto de la presente contratación ni su instalación, así mismo, no se aceptan otras opciones y los términos establecidos en esta Convocatoria no podrán ser negociables.

6. Tipo, forma y modalidades de contratación.

6.1. Tipo y forma de contratación.

Con base en lo normado en el artículo 26, fracción I de la Ley, para llevar a cabo la adquisición de bienes, el SPR seleccionó de entre los procedimientos de contratación el de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, siendo éste el que, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, asegura al SPR las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

6.2. Criterios de adjudicación del contrato.

Los criterios de adjudicación del contrato estarán apegados a los criterios de evaluación de las proposiciones que se encuentran estipulados en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 del presente documento.

6.3. Firma del Contrato.

Con apego en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada **Formalización de Instrumentos Jurídicos** y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento y el Manual de Operación (Manual) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el uso del Módulo será obligatorio para los proveedores que participen en la formalización de instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar e incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

Para que los licitantes adjudicados puedan formalizar el contrato respectivo, será necesario su previo registro en el Módulo citado y que cuenten con su Firma Electrónica Avanzada.

Se incluye el modelo de contrato, con la finalidad que los licitantes conozcan el contenido del mismo y los alcances de los derechos y obligaciones aplicables (**FORMATO 16**).

6.4. Modificaciones al contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley y 91 del Reglamento, según sea el caso, se podrá incrementar el Contrato que se derive de la Licitación Pública, en cuanto a la cantidad y monto del servicio, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (Veinte por ciento) del importe y cantidad de los conceptos establecidos originalmente y que los precios unitarios, cuotas y tarifas correspondientes sean iguales a los pactados en el contrato firmado, dichas modificaciones podrán llevarse a cabo en cualquier tiempo durante la vigencia del Contrato respectivo

Dentro de las modificaciones podrá pactarse que los bienes se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato.

Si el SRP requiere ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y siempre que esto no implique un incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al SPR.

6.5. Suspensión del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la ley, cuando en la entrega de los bienes o su instalación se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el SPR podrá suspender temporalmente los mismos. En este caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados. Para ello deberá determinarse por acuerdo entre las partes la temporalidad de la suspensión de las actividades del contrato, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 55 BIS de la Ley y 102 del Reglamento. Al término de la misma, el SPR podrá iniciar la terminación anticipada del contrato.

6.6. Terminación anticipada del contrato.

De conformidad con lo establecido por los artículos 54 Bis de la Ley y 102 del Reglamento, el SPR podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los trabajos originalmente solicitados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al SPR, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos, el SPR reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

6.7. Recisión administrativa del contrato.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor relacionadas con esta convocatoria, el SPR iniciará el procedimiento de recisión administrativa del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley y 98 del Reglamento, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Cuando el proveedor incumpla total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- b) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.
- c) Cuando transcurrido el plazo indicado en la Ley, el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato a favor del SPR y/o la Póliza de Responsabilidad Civil a favor del SPR.
- d) Cuando se llegue al límite de deducciones por incumplimiento parcial, total o prestación deficiente de las obligaciones, siendo el límite de tres deductivas.

- e) Cuando se llegue al límite de las penas convencionales
- f) Cuando al recibir los trabajos de suministro e instalación de la torre se detecten parcialidades o deficiencias en su entrega, mismas que no puedan ser subsanadas en un periodo de cinco días naturales.
- g) Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el contrato.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.
- i) Si no proporciona al SPR los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión del contrato.
- j) Si subcontrata los trabajos objeto de la contratación.

6.8. Sanciones aplicables al proveedor.

El proveedor que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado de acuerdo con los términos de los artículos 59 de la Ley y 109 del Reglamento.

7. Forma, términos y porcentaje de las garantías.

7.1. Póliza de Anticipo.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo otorgado, el proveedor se obliga a garantizar el 100% del monto del anticipo mediante póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor y a disposición del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, con base en lo establecido en el artículo 48 de la Ley y el numeral 119 de los POBALINES.

El proveedor adjudicado, deberá entregar la garantía de anticipo junto con el original de la factura que ampare su pago, con una anticipación mínima de 10 (diez) días hábiles a la fecha establecida para su pago en el contrato, a la División de Recursos Materiales y Servicios Generales del SPR, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, 4° Piso, Ala Norte, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México y estará vigente hasta la total amortización del anticipo otorgado.

7.2. Garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar póliza de fianza conforme a lo establecido en los artículos 48 fracción II, 49 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento.

El proveedor deberá presentar la póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento jurídico adjudicado antes del IVA, a favor y a disposición del SPR, dentro de los diez días hábiles

siguientes a la fecha de la notificación del Fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato.

De no cumplir con dicha entrega, el SPR podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el expediente al OIC, para que determine si se aplican las sanciones establecidas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

De acuerdo a la naturaleza y características de los trabajos a contratar, la garantía será indivisible, por lo que la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el SPR reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al SPR, al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva, independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de la fianza de garantía se realizará a través de la División de Recursos Materiales y Servicios Generales del SPR, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679 4° Piso, Ala Norte, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, previa verificación por escrito de La División de Transmisiones y Red Nacional, misma que dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y, en su caso, liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma y siempre que el proveedor acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción del SPR.

7.2.1. Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por el SPR cuando se presente, de manera enunciativa más no limitativa, alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor no cumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- b) Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento del SPR, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- c) De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.

Lo anterior previa la substanciación del procedimiento de rescisión.

7.3. Póliza de fianza de responsabilidad civil.

El proveedor deberá presentar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una póliza de fianza de responsabilidad civil que ampare durante la vigencia del contrato una cantidad equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato antes de I.V.A., a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por los daños que se pudieran ocasionar a los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la posesión o en su caso sean propiedad del SPR, a sus empleados o a terceras personas, o de cualquier causa imputable al contratista o a su personal.

El proveedor deberá entregar la póliza en la División de Recursos Materiales y Servicios Generales del SPR, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, 4º Piso, Ala Norte, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, a efecto de proceder a su revisión y aceptación.

En caso de que el proveedor tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la aseguradora en la que se precisará que el contrato celebrado con el SPR se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original, pero entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura. El plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo de este numeral.

En el supuesto de que el SPR, por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación de los servicios pactados en este contrato, el proveedor se obliga a garantizar dicha prestación mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva póliza de seguro, y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

7.3.1. Casos en que se aplicará la póliza de responsabilidad civil.

La póliza de responsabilidad civil se podrá hacer efectiva por el SPR cuando se presente, entre otros, el siguiente caso:

- a) Por los daños que se pudieran ocasionar a los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la posesión o en su caso sean propiedad del SPR, a sus empleados o a terceras personas, o de cualquier causa imputable al proveedor o a su personal.

Lo anterior previa la substanciación del procedimiento de rescisión.

7.4. Póliza de fianza contra defectos y vicios ocultos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley, el proveedor se obliga a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a el SPR o a terceros, para lo cual se compromete a presentar una garantía de defectos y vicios ocultos de los bienes solicitados amparados en el contrato. El importe de dicha garantía se constituirá por fianza o cheque certificado por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato,

Dicha póliza de fianza deberá ser entregada por el proveedor en las oficinas de la División de Recursos Materiales y Servicios Generales del SPR ubicadas en Camino de Santa Teresa No. 1679, 4º Piso, Ala Norte, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la recepción formal de los bienes.

Asimismo, proveedor deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la firma del contrato carta en hoja membretada dirigida al SPR, firmada por su representante legal, en la cual garantice la óptima calidad de los bienes durante el periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega formal y que conste por escrito de los bienes proporcionados al SPR, a entera satisfacción, con motivo de la entrega de los bienes y su instalación, en el transcurso en el cual se compromete a subsanar cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos, así como a sustituirlos sin costo alguno para el SPR, en su caso.

La cancelación de la carta de garantía por defectos y vicios ocultos no requerirá de trámite especial, y tendrá la vigencia establecida en la póliza de fianza, de conformidad con este numeral.

7.4.1. Casos en que se aplicará la póliza de fianza contra defectos y vicios ocultos.

La garantía se ejecutará cuando la calidad de los bienes resulte distinta a la pactada en este contrato o estos no puedan ser operados por el SPR a entera satisfacción durante el plazo garantizado. En tal caso, el SPR, a través de la **División de Transmisiones y Red Nacional**, procederá a documentar por escrito dicha circunstancia (mediante oficio de comunicación o acta administrativa o circunstanciada), y será reclamada

J ✓

directamente a proveedor, quien deberá responder en los términos convenidos. Esta se aplicará de forma inmediata en caso de que sobrevenga algún defecto o vicio oculto con posterior a la entrega formal de los bienes proporcionados con motivo del contrato.

Lo no previsto en este numeral se resolverá conforme a las disposiciones del Código Civil Federal, ordenamiento supletorio a la Ley de la materia, así como de los capítulos noveno y décimo primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor

ATENTAMENTE



LIC. JAIME PLATA QUINTERO

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

APARTADO 1 - ANEXOS TÉCNICOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORRES AUTOSOPORTADAS PARA ESTACIONES TRANSMISORAS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE



APARTADO 1 - ANEXOS TÉCNICOS

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORRES AUTOSOPORTADAS PARA
 ESTACIONES TRANSMISORAS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE**

(Para abrir los archivos anexo, hacer "doble clic" sobre el icono del archivo)

PARTIDA	ARCHIVO ELECTRÓNICO CON EL ANEXO TÉCNICO
Partida 1. Ensenada, Baja California.	 Anexo ENSENADA 20210608.docx
Partida 2. Poza Rica, Veracruz.	 Anexo POZA RICA 20210608.docx



SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

APARTADO 2

CUADRO DE ENTREGABLES Y ESPECIFICACIONES

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORRES AUTOSOPORTADAS PARA ESTACIONES TRANSMISORAS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE

1
J

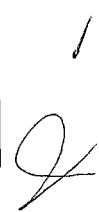
APARTADO 2

CUADRO DE ENTREGABLES Y ESPECIFICACIONES

TODAS LAS PARTIDAS

La lista de los documentos entregables ordenados de forma cronológica para el proceso de evaluación, validación y continuación del proyecto, describiendo las especificaciones y requisitos a cubrir en cada uno de ellos, es el siguiente:

PASO	DOCUMENTO	MOMENTO DE ENTREGA	DE DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	CONDICIONAMIENTO PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROYECTO
1	Estudio de mecánica de suelos del sitio	A los 5 días después de la entrega del terreno.	El documento deberá incluir la metodología utilizada para el estudio, las muestras del terreno obtenidas, el certificado del laboratorio donde se llevó a cabo el análisis de las muestras y una memoria fotográfica de los trabajos realizados en el terreno.	En caso de no entregarse no se puede continuar con el proyecto.
2	Memoria de cálculo de la torre	A los 3 días después de la entrega del estudio de mecánica de suelos.	<p>Este documento deberá ser elaborado y avalado con su firma autógrafa en cada una de sus hojas por un perito estructural adjuntando la acreditación correspondiente vigente al final del documento y deberá dar testimonio de que avala la memoria de cálculo, misma que deberá incluir al menos los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plano estructural geométrico de la torre. • Descripción de los accesorios de la torre (descansos, escalerilla, barandales, guardas). • Normas y especificaciones consideradas en el diseño de la torre. • Análisis estructural de la torre con sus diferentes características de comportamiento. • Parámetros de diseño de la torre de acuerdo al manual de diseño de obras civiles diseño por viento de la cfe 2008. • Archivos electrónicos del software de cálculo. • Señalar las características de la fluencia del acero utilizado en cada una de las secciones de la torre. 	En caso de no entregarse no se puede continuar con el proyecto.



PASO	DOCUMENTO	MOMENTO DE ENTREGA	DE DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	CONDICIONAMIENTO PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROYECTO
			<ul style="list-style-type: none"> Análisis de cargas gravitacionales Determinación fuerzas de viento. modelo tridimensional frecuencia de la estructura. Análisis dinámico tridimensional de la torre Reacciones sobre apoyos. Revisión desplazamientos torre. Peso propio de la torre. Deberá incluir el diseño de la placa base y anclas. Parámetros de eficiencia de los diferentes tramos en las piernas, diagonales y horizontales. 	
3	Planos de Taller de la Torre	15 días naturales posteriores a la autorización por escrito de la memoria de cálculo de la torre por parte del administrador del contrato o la persona facultada para ello, se deben de entregar los planos de Taller de la Torre en concordancia con el diseño y cálculo de la misma.	Se deberá entregar el conjunto de los planos de Taller de la torre, en un cuadernillo engargolado en tamaño doble carta o similar que permita visualizar todos los detalles, medidas y anotaciones de cada plano, los planos deberán estar agrupados por secciones de acuerdo a la corrida y cálculo de la torre para su pronta referencia.	En caso de no entregarse no se puede continuar con el proyecto.
4	Diseño de la losa de cimentación	3 días naturales posteriores a la entrega del estudio de Mecánica de Suelos	Este documento deberá incluir al menos los siguientes cálculos y consideraciones: <ul style="list-style-type: none"> Planos de cimentación Propiedades de los materiales. Dimensionamiento de cimentación. Elementos mecánicos. Peso de cimentación Peso de la resultante de las fuerzas incluyendo el peso de la cimentación. Cálculo del momento resistente. Presión de contacto en el terreno. Diseño por flexión Diseño del dado. 	En caso de no entregarse no se puede continuar con el proyecto.
5	Certificados de Calidad del Acero de la	3 días naturales posteriores a la visita al taller para verificar	Se requiere que el adjudicado entregue al SPR la orden de compra del material o factura.	En caso de no entregarse no se puede

PASO	DOCUMENTO	MOMENTO DE ENTREGA	DE DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	CONDICIONAMIENTO PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROYECTO
	Torre	la toma de muestras al acero.	La empresa adjudicada le comunicara al SPR la fecha en la que la torre estará armada en el taller para verificar la correspondencia con los planos de taller que contienen las piezas numeradas. En este mismo acto se constatará, la toma de al menos 10 muestras, las cuales serán evaluadas por laboratorio certificado para verificar la calidad del acero. Los certificados deberán de tener firmas y sellos del laboratorio que los emite. El costo del análisis de la calidad del acero será a cargo de la empresa.	continuar con el proceso de galvanizado.
6	Certificados de calidad de concreto y acero de la cimentación	Para el acero a los 5 días naturales posteriores a la autorización por escrito del Diseño de la losa de cimentación por parte del administrador del contrato o la persona facultada para ello. El certificado de calidad del concreto se deberá entregar al finalizar los trabajos de colado.	El certificado de calidad de concreto deberá ser expedido por un laboratorio certificado, deberá contener sello y firma en original; El certificado de calidad del acero deberá evaluar el cumplimiento de las normas: NMX-B-506-CANACERO-2019(Incisos 8.2, 8.3, 8.4.4.1, 8.4.4.2), NMX-B-4034-1969 (Inciso 4), NMX-B-113-CANACERO-2015 (Inciso 9.3.1, 9.3.2, 9.3.3), NMX-B-172-CANACERO-2018 (Incisos 11.1.1, 11.3 y 11.4).	En caso de no entregarse no se puede continuar con el proyecto.
7	Certificado de Galvanizado	Antes del traslado a sitio de la torre, el contratista deberá entregar el certificado de Galvanizado	Se requiere del certificado de galvanizado especificando la cantidad y descripción de las piezas galvanizadas, deberá ser emitido directamente por la empresa galvanizadora a la empresa contratista, el documento deberá traer sello y firma original de la empresa galvanizadora.	En caso de no entregarse no se puede continuar con el proyecto.
8	Reporte de los Trabajos de instalación	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la completa instalación de la torre que deberá ser dentro de los 90 días	El reporte deberá contener los siguientes puntos: * Fecha y hora de inicio de la instalación. * Reporte fotográfico de los trabajos, de suministros e instalación realizados.	

✓




J

PASO	DOCUMENTO	MOMENTO DE ENTREGA	DE DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	CONDICIONAMIENTO PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROYECTO
		naturales siguientes a la notificación del fallo.	<p>* Observaciones y comentarios de los trabajos realizados.</p> <p>* Fecha y hora de finalización de la instalación.</p> <p>El reporte de los trabajos lo recibirá la Coordinación de Transmisión e Ingeniería y el responsable supervisor del SPR en sitio para la aceptación del trabajo concluido a plena satisfacción.</p> <p>Dicho reporte se deberá de entregar impreso en una carpeta debidamente identificada y de manera digital en un CD o en una unidad USB.</p> <p>El envío de los reportes fotográficos deberá ser en formato electrónico en extensión PDF, las fotografías que el licitante adjudicado usara para sus reportes fotográficos deberán ser a color con buena calidad, se permite el uso de teléfonos celulares para la toma de fotografías con cámara con un mínimo de 12 MP.</p>	

PLANOS QUE FORMAN PARTE DEL ANEXO TÉCNICO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORRES AUTOSOPORTADAS PARA ESTACIONES TRANSMISORAS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE.

Partida	Plano No.	Descripción	Archivo
Partida 1. Ensenada, Baja California.	ERENS -01	Plano de conjunto	 ERENS-01.pdf
	ERENS -10	Planta de distribución de tierras	 ERENS-10.pdf
	ERENS -19	Torre de Telecomunicaciones	 ERENS-19.pdf

↓
Q

Partida	Plano No.	Descripción	Archivo
Partida 2. Poza Rica, Veracruz.	ERPV-01	Plano de conjunto	 ERPV-01.pdf
	ERPV-10	Planta de distribución de tierras	 ERPV-10.pdf
	ERPV-19	Torre de Telecomunicaciones	 ERPV-19.pdf

REPORTES Y SUSTENTO DOCUMENTAL

A efecto de que la Coordinación de Transmisión e Ingeniería a través de la División de Transmisiones y Red Nacional, pueda validar y aceptar el avance del proceso en la ejecución de los trabajos, el personal responsable designado por el licitante adjudicado deberá entregar en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la conclusión de los mismos, una memoria descriptiva de instalación con fotografías, en la que se detallen los trabajos realizados que recibirá el responsable supervisor del SPR en sitio, a fin de validar su aceptación a plena satisfacción. Dicha memoria descriptiva de instalación deberá entregarse en forma impresa en una carpeta debidamente identificada y en archivo digital, ya sea en un CD o en una unidad USB, deberá contener al menos la siguiente información:

- * Fecha y hora de inicio de trabajos.
- * La descripción cronológica detallada de las actividades realizadas.
- * Reporte fotográfico de los trabajos, suministros e instalaciones realizados, con las fotografías suficientes para ilustrar todo el proceso de ejecución de los trabajos.
- * Observaciones y comentarios de los trabajos realizados.
- * Fecha y hora de finalización de trabajos.

El archivo digital deberá ser presentado en formato electrónico en extensión PDF y las fotografías que se incluyan deberán ser a color con buena calidad. Se permite el uso de teléfonos celulares para la toma de fotografías con cámara con un mínimo de 12 Mega Pixeles.

Para efectos de localización, validación y entrega de los trabajos, el licitante adjudicado deberá contar con medios electrónicos de contacto, designará a una persona o grupo de personas responsables de atender los requerimientos de información de la Coordinación de Transmisión e Ingeniería y de la División de Transmisiones y Red Nacional, a través del responsable en sitio designado por el SPR, con respecto al seguimiento, aclaraciones y observaciones en la ejecución del suministro e instalación objeto de esta contratación.

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

APARTADO 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

↓
K

APARTADO 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Con apego en lo dispuesto por los artículos 26, 29 fracción XIII, 36 párrafos segundo y tercero, 36 Bis fracción I de la ley, 52 del Reglamento y en el artículo segundo del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el **Criterio de Puntos**.

Se realizará en primer término la evaluación de las Propuestas Técnicas y posteriormente la evaluación de las Propuestas Económicas.

Para que una Propuesta Técnica sea considerada solvente deberá tener una puntuación mínima de 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Solo se procederá a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas, de aquellas proposiciones cuya Propuesta Técnica resulte solvente por haber obtenido una puntuación igual o superior a 37.5 puntos

Evaluación Técnica

Esta evaluación representa 50 puntos de la suma de la puntuación de todos los rubros con sus respectivos subrubros, los 50 puntos restantes será la propuesta económica de acuerdo con el modelo de propuesta económica de la convocatoria.

Los rubros a evaluar son los siguientes:

No.	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
1	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	25
2	CAPACIDAD DEL LICITANTE	5
3	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	5
4	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	15
TOTAL		50 PUNTOS

✓

[Handwritten signature]

1. Características del Bien o Bienes Objeto de la Propuesta Técnica (25.00 puntos)

Son aquéllas relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada bien, además de aquellos aspectos que permitan garantizar mejores resultados, como pueden ser la durabilidad o vida útil del bien, o las características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

REQUISITO RUBRO / SUB RUBRO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE			
		DOCUMENTACIÓN	COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS A OTORGAR
1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	25.00 PUNTOS				
1.1) Características Técnicas	20.00				
a) Propuesta Técnica y programación de las actividades descritas. Convocatoria numeral 3.2, inciso a)	10.00	Presenta una propuesta para cumplir con todas las características específicas del bien solicitado y descrito en el Anexo técnico, donde especifique la metodología del suministro e instalación del bien, así mismo deberá presentar un cronograma con las fechas de entrega de los documentos solicitados en el cuadro de acreditación referidos en el "APARTADO II CUADRO DE ENTREGABLES Y ESPECIFICACIONES, ajustándose a los tiempos de entrega solicitados y a la vigencia establecida en la convocatoria. Se evaluará que el documento contenga y especifique todas y cada una de las características técnicas descritas en el anexo técnico.		Presenta una propuesta y cronograma completo con todas y cada una de las características técnicas descritas en el anexo técnico y se ajusta a los tiempos solicitados y a la vigencia establecida en la convocatoria. Presenta una propuesta y cronograma incompleto, con omisiones o características técnicas diferentes a las descritas en el anexo técnico y no se ajusta a los tiempos solicitados y a la vigencia establecida en la convocatoria.	10.00 0.00
b) Fichas técnicas	10.00	Presenta en su totalidad las fichas técnicas con las especificaciones o escritos de fabricantes y/o distribuidores referidos en el numeral 3.2 inciso b) de esta convocatoria, de cada uno de los conceptos incluidos en el anexo técnico.		Presenta en su totalidad las fichas técnicas o escritos de fabricantes y/o distribuidores con las características que cumplan las especificaciones de cada uno de los conceptos incluidos en el anexo técnico. Presenta el 90% de las fichas técnicas o escritos de fabricantes y/o distribuidores con las características que cumplan las especificaciones de cada uno de los conceptos incluidos en el anexo técnico.	10.00 5.0

REQUISITO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / SUB RUBRO		DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS A OTORGAR
			Presenta menos del 90% de las fichas técnicas o escritos de fabricantes y/o distribuidores con las características que cumplan las especificaciones de cada uno de los conceptos incluidos en el anexo técnico.	0.0
1.2) Certificados	5.00			
a) Certificados de pruebas de laboratorio de la calidad del acero Convocatoria, numeral 3.2, inciso c)	2.50	Presenta certificados de pruebas de laboratorio de la calidad del acero de (dureza, químicas y visuales) en el suministro e instalación de bienes similares que haya ejecutado.	Presenta 5 o más certificados	2.50
			Presenta de 3 a 4 certificados	1.50
			Presenta de 1 a 2 certificados	0.50
			No presenta ningún certificado	0.00
b) Certificados de Galvanizado Convocatoria, numeral 3.2, inciso d)	2.50	Presenta certificados de galvanizado en el suministro e instalación de bienes similares que haya suministrado.	Presenta 5 o más certificados	2.50
			Presenta de 3 a 4 certificados	1.50
			Presenta de 1 a 2 certificados	0.50
			No presenta ningún certificado	0.00

2. Capacidad del Licitante. (5 puntos).

Consiste en los recursos económicos, técnicos y de equipamiento con que cuente el licitante, que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido por la convocante, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

REQUISITO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / SUB RUBRO		DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS A OTORGAR
2. CAPACIDAD DEL LICITANTE	5.00 PUNTOS			
2.1) Capacidad de los recursos económicos, técnicos y de equipamiento	3.00			

REQUISITO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / SUB RUBRO		DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS A OTORGAR
a) Capacidad de los recursos económicos, técnicos y de equipamiento Convocatoria, numeral 3.2, inciso e)	3.00	Presenta copia de las Declaraciones Fiscales Anuales de los ejercicios 2019 y 2020, <u>acompañados de los papeles de trabajo que soportan el resultado de las misma</u> , así como las Declaraciones Provisionales de impuestos federales correspondientes al periodo enero a mayo del ejercicio 2021 presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en su caso, el pago correspondiente. Asimismo deberá presentar los estados financieros por los ejercicios fiscales señalados y los correspondientes al ejercicio 2021. <u>Esta información permitirá evaluar la capacidad financiera del licitante y validar que cuenta con el capital de trabajo que cubra el 20% del monto de su propuesta económica.</u>	Presenta la totalidad de la documentación requerida, cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos.	3.00
		<u>Con la documentación anterior, se verificará que el capital de trabajo que cubra el 20% del monto de su propuesta económica en cualquiera de los 3 ejercicios fiscales señalados, con la siguiente razón financiera:</u> $CT = AC - PC$ <u>Dónde:</u> <u>CT = Capital de Trabajo</u> <u>AC = Activo Circulante</u> <u>PC = Pasivo Circulante o a corto plazo</u>	Documentación no presentada o incompleta.	0.00
2.2) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	0.50			
a) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad Convocatoria, numeral 3.2, inciso f)	0.50	El licitante acredita que cuenta con una plantilla de trabajadores discapacitados, cuando menos un 5% de la totalidad de su plantilla; deberá acreditar su contratación mediante el alta de los trabajadores ante el IMSS que así lo señale, con una antigüedad de 6 meses antes de la fecha de la apertura de este procedimiento	Presenta la totalidad de la documentación requerida, cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos.	0.50
			Documentación no presentada o incompleta.	0.00

REQUISITO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RÚBRO / SUB RÚBRO		DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS A OTORGAR
2.3) Participación de las MIPYMES	0.50			
a) Participación de MIPYMES Convocatoria, numeral 3.2, inciso g)	0.50	El licitante acredita haber producido los bienes objeto del procedimiento de contratación, o parte de ellos, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	Presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	0.50
			Documentación no presentada o incompleta.	0.00
2.4 Personal técnico Especializado	1.00			
a) Personal técnico Especializado Convocatoria, numeral 3.2, inciso h)	1.00	Presenta Certificados vigentes acompañados de los CV respectivos de cada especialidad del personal con las competencias solicitadas que son: Soldadura y Trabajos en las alturas.	Presenta 2 o más Certificados y CV de cada una de las competencias solicitadas	1.00
		Los certificados deberán ser expedidos por instituciones reconocidas y avaladas para ello, no se aceptarán certificados emitidos por el mismo licitante.	Presenta 1 Certificado y CV. De cada una de las competencias solicitadas	0.50
			Documentación no presentada o incompleta.	0.00

3. Experiencia y Especialidad del Licitante (5 puntos).

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha suministrado a cualquier persona bienes de la misma naturaleza de la contratación (diez años).

En la especialidad se valorará si los bienes que ha suministrado corresponden a las características específicas y a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos en la presente convocatoria.

REQUISITO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / SUB RUBRO		DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS A OTORGAR
3. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	5 PUNTOS			
3.1) Experiencia	2.50			
a) Experiencia de la empresa Convocatoria, numeral 3.2, inciso i)	2.50	Presentar copia legible de contratos, pedidos o facturas de la misma naturaleza de los bienes objeto de la presente convocatoria, celebrados con	Acredita fehacientemente 10 años de experiencia. (Tope máximo).	2.50
			Acredita fehacientemente	1.50

REQUISITO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / SUB RUBRO		DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS A OTORGAR
		empresas privadas o el sector público que acrediten mayor número de años de experiencia hasta un máximo de 10 años en el suministro e instalación de Torres auto soportadas.	de 8 a 9 años de experiencia.	
			Acredita fehacientemente de 5 a 7 años de experiencia.	1.00
			Acredita menos de 5 años de experiencia o no presenta contratos ni documentos que acrediten experiencia.	0.00
b) Especialidad de la empresa Convocatoria, numeral 3.2, inciso j)	2.50	Presentar copia legible de contratos, pedidos o facturas de la misma naturaleza de los bienes objeto de la presente convocatoria, celebrados con empresas privadas o el sector público que acrediten contar con experiencia en suministro e instalación de Torres Auto soportadas de 60 metros de altura en adelante.	Presenta 7 (siete) o más contratos o documentos que acrediten la especialidad requerida.	2.50
			Presenta 6 (seis) contratos o documentos que acrediten la especialidad requerida.	1.50
			Presenta 5 (cinco) contratos o documentos que acrediten la especialidad requerida.	1.00
			Presenta menos de 5 (cinco) contratos o documentos que acrediten la especialidad requerida.	0.00

4. Cumplimiento del contrato (15 puntos).

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la entrega oportuna y adecuada de los bienes de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación, que hubieren sido adquiridos por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la convocante, el cual no podrá ser superior a diez años.

REQUISITO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / SUB RUBRO		DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS A OTORGAR
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15 PUNTOS			
4.1) Cumplimiento satisfactorio de contratos	15.00			
a) Cumplimiento satisfactorio de contratos	15.00	Presentar actas de entrega recepción, cartas de satisfacción o cancelación de	Presenta 10 (diez) o más copias de: acta de entrega	15.00

REQUISITO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
		RUBRO / SUB RUBRO	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN
Convocatoria, numeral 3.2, inciso k)		la garantías de cumplimiento de contratos, en el suministro e instalación de torres auto soportadas, solamente se aceptarán los documentos que estén relacionados con los contratos presentados con el numeral "3. Experiencia y Especialidad del Licitante". Los documentos deberán ser legibles y expedidos por persona facultada o institución competente para ello.	recepción, carta de satisfacción o cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato.	
			Presenta de 7 (siete) a 9 (nueve) copias de: acta de entrega recepción, carta de satisfacción o cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato.	12.00
			Presenta de 5 (cinco) a 6 (seis) copias de: acta de entrega recepción, carta de satisfacción o cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato.	9.00
			Presenta 4 (cuatro) copias de: acta de entrega recepción, carta de satisfacción o cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato.	3.00
			Presenta menos de 4 copias de: acta de entrega recepción, carta de satisfacción o cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato.	0.00

Posteriormente a la evaluación de puntos o porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica cumpla con un mínimo de aceptación de **37.5 puntos** del total de los rubros y que cumpla con el total de los requisitos solicitados de la partida única de la presente convocatoria. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

Evaluación de la propuesta económica.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado (IVA) y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico **máximo de 50 puntos**, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPi.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

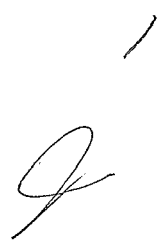
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y


La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Propositiones a Través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación.

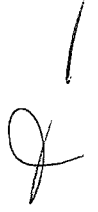
SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO








FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES



FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

FORMATO	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	Propuesta económica. LOS LICITANTES DEBERÁN INSERTAR NÚMERO Y NOMBRE DEL PARTIDA QUE COTIZA EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.	 Formato 1 - Propuesta Economica
2	Acreditación de personalidad jurídica.	 Formato 2 - Acreditación de Persc
3	Escrito de manifestación de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.	 Formato 3 - Manifestación de Doc
4	Formato de manifestación de estratificación (MIPYMES).	 Formato 4 - Manifestación de Estr
5	Manifestación de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	 Formato 5 - Manifestación 50 y 50
6	Declaración de integridad	 Formato 6 - Declaración de Integri
7	Convenio para proposiciones conjuntas.	 Formato 7 - Convenio Proposición
8	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (documento expedido por el SAT).	 Formato 8 - Opinión Cumplimiento Obligaci
9	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (documento expedido por el IMSS).	 Formato 9 - Opinión Cumplimiento Obligaci



FORMATO	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
10	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos (documento expedido por el INFONAVIT).	 Formato 10 - Opinión Cumplimiento Obligaci
11	Formato de registro de incorporación voluntaria al SPEI.	 Formato 11 - Incorporación SPEI.d
12	Formato de manifestación de nacionalidad.	 Formato 12 - Manifestación de Nac
13	Formato de manifestación de conocer el lugar de realización de los trabajos y/o en su caso la aceptación de los mismos.	 Formato 13 - Manifestación Conoce
14	Correo electrónico	 Formato 14 - Correo Electrónico.docx
15	Carta de Ausencia de Conflicto de Interés	 Formato 15 - Carta Ausencia Conflicto In
16	Modelo de Contrato	 MODELO DE CONTRATO SUMINIS

